

GRAL. DIV. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Cultura en su Programa de Construcción de Escuelas ?TIPO?, y de acuerdo con los Convenios suscritos con USAID/B., requiere de terrenos para la edificación de locales escolares en todo el territorio nacional;

Que la Prefectura del Departamento de La Paz, con el fin de facilitar la construcción de una Escuela ?TIPO? en la localidad de Coroico, ha adquirido en calidad de compra un terreno de propiedad de Víctor Lanza Ballivián, Lily B. de Machicao y Dora B. de Lazo, para ceder al Ministerio de Educación y Cultura para la finalidad mencionada;

EN CONSEJO DE MINISTROS, Y CON FUERZA DE LEY,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Prefectura del Departamento de La Paz transferir en forma definitiva y a título gratuito al Ministerio de Educación y Cultura, el terreno que posee en la localidad de Coroico, con destino a la construcción de una ESCUELA ?TIPO?.

ARTÍCULO 2.- En la suscripción de la Escritura Pública de cesión, intervendrán a más de las autoridades llamadas por Ley, el señor Ministro de Educación y el señor Prefecto del Departamento de La Paz.

Los señores Ministros de Estados en los Despachos de Gobierno, Justicia e Inmigración y Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. GRAL. DIV. RENE BARRIENTOS O., Tcnl. Joaquín Zenteno Anaya, Tcnl. Ren; Bernal, Cnl. David Lafuente, Cnl. Rogelio Miranda, Tcnl. Julio Sanjinés G., Cnl. Sigfrido Montero, Myñ. Samuel Gallardo, Cnl. Hugo Banzer, Gral. Hugo Suárez G., Cnl. Carlos Ardiles, Tcnl. Oscar Quiroga Terán, Cnl. Carlos Alcoreza M.